

**DECRETO DE LA PRESIDENCIA**

Visto el Informe – Propuesta, con fecha 24 de marzo del año en curso, que literalmente dice:

Informe-Propuesta que elabora la Directora del Área de Presidencia y se eleva a la Presidencia relativo a la rectificación de errores en el Decreto nº 1016/21 del 22 de marzo de 2021, por el que se acuerda acceder a la petición de información pública presentado por D. [LOPD]

**ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Mediante Resolución de la Presidencia nº 1016/21 de 22 de marzo de 2021, se acordó acceder a la petición de información pública presentada por D. [LOPD] con NIF número [LOPD] relativa a los datos referidos a Dª. [LOPD]

Advertido error material involuntario en el apartado primero de la parte dispositiva de la citada Resolución, procede rectificar el error, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común que dispone que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

A la vista de lo expuesto, se propone a la Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca, como órgano competente, la siguiente

**PROPUESTA:**

**Primero:** Rectificar el error material en la Resolución de la Presidencia nº 1016/21 del 22 de marzo de 2021, se acordó acceder a la petición de información pública presentada por D. [LOPD] [LOPD], concretamente en el apartado primero de la parte dispositiva de la citada Resolución, donde dice:

“Primero. - Conceder el acceso a la información solicitada por D. [LOPD] en relación con la documentación referida a [LOPD]. El acceso se realizará con la remisión de la copia de la documentación solicitada unida a la notificación de la resolución.”

Debe decir:



“Primero. - Conceder el acceso a la información solicitada por D. [LOPD] en relación con la documentación referida a Dª. [LOPD]. El acceso se realizará con la remisión del informe de la Jefa de Negociado del Archivo Provincial unido a la notificación de la resolución.”

**Segundo:** Notificar la presente Resolución al interesado.

**DECRETO DE LA PRESIDENCIA.** - Vista la anterior propuesta y conforme con la misma, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo en sus propios términos.

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel.: 923 293 102/40 – Fax 923 293 191

<b>FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)</b>		correo electrónico presidente@lasalina.es	
CARLOS GARCÍA SIERRA		29/03/2021 11:48:21	
ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN(DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA)		25/03/2021 08:58:43	
[LOPD]		página	1 / 2
			

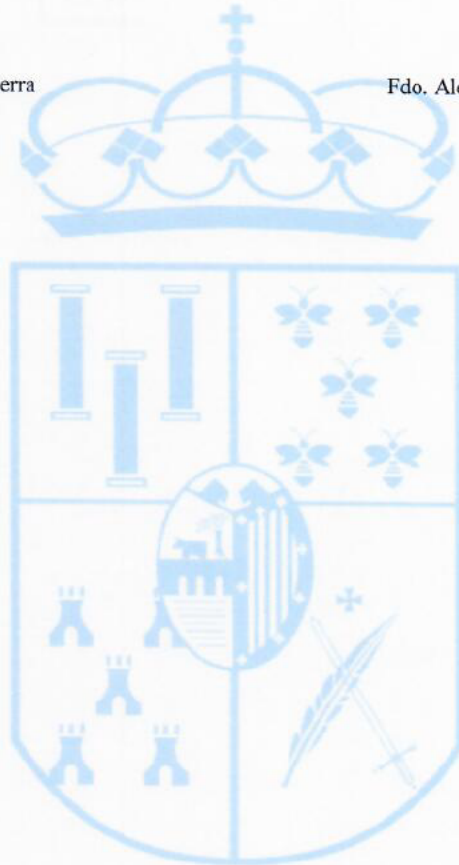
Dado a la fecha de la firma, en Salamanca, ante mí el Secretario, que doy fe.

El Diputado Delegado del Área de Presidencia  
(Por delegación mediante DP 4347/2020)

Ante mí  
El Secretario

Fdo. Carlos García Sierra

Fdo. Alejandro Martín Guzmán



C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel.: 923 293 102/40 – Fax 923 293 191

<b>FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)</b>		correo electrónico <a href="mailto:presidencia@lasalina.es">presidencia@lasalina.es</a>	
CARLOS GARCÍA SIERRA		FECHA FIRMA 29/03/2021 11:48:21	
ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN(DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA)		25/03/2021 08:58:43	
LOPD		página	2 / 2
